

ACUERDO DE CONCEJO N°070 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Extraordinaria celebrado a los 20 días del mes de marzo del 2025 de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0258-2025-GDSH/MPS, de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por la Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita la exoneración de pago por otorgamiento de Licencia de Funcionamiento del Centro de Acogida Residencial "Sor Sofia Reynoso Garnica", que servirá para la acreditación del mencionado centro ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe Legal N°0162-2025-OAJ/MPS, de fecha 13 marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Crithian Taquia de la Cruz, declara procedente la solicitud de exoneración de pago de licencia de funcionamiento, a nivel del concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo 070-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del día, se debatió el Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, que recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la exoneración de pago por el trámite de Licencia de Funcionamiento del Centro de Acogida Residencial "Sor Sofia Reynoso Garnica", que servirá para la acreditación del mencionado centro ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la exoneración de pago de Licencia de Funcionamiento del Centro de Acogida Residencial "Sor Sofia Reynoso Garnica", que servirá para la acreditación del mencionado centro ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en mérito a los documentos que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, adoptar las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crd. EP (r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde